

ARTICULO 1º.- EXCEPTUASE del pago de la Tasa por arrendamiento y Renovación de la sepultura y/o nicho establecido en el Artículo N° 19 de la Ordenanza Municipal N° 1508 (Tarifaria), a los deudos de quien en vida fuera José Hivaldo GALLARDO GALLARDO, cuyos restos descansan en la Sección C, Lote "41", Manzana "5" del Cementerio del Pueblo de nuestra ciudad.

ARTICULO 2º.- Comuníquese. Pase al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, dése al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVESE.-

ORDENANZA MUNICIPAL N° 2429 .-

DADA EN SESION ORDINARIA DE FECHA: 28/11/2001.-

jet